

82

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes.....
DR 2025

M. Rodríguez

Biga. Maria Julia Siccha Rodriguez
FEDATARIO ALTERNA
Autorizado por R.D. N° 0044 - 2024

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Resolución Directoral

Nº **-2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR**
00058

Tumbes, 13 MAR 2025

VISTOS: La Resolución Directoral N° 00057-2025/GOB.REG.TUMBES.DRP-DR del 06 de marzo del 2025 y el Informe legal N° 049-2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DEPP-ABOG.Cda del 13 Marzo 2025 de la Oficina de Extracción y Procesamiento Pesquero, y;

CONSIDERANDO:

Que, verifica que la Resolución Directoral N° 00057-2025/GOB.REG.TUMBES.DRP-DR del 06 de marzo del 2025, que modifica la Resolución Directoral N° 071-98/CTAR-TUMBES-DRP-DR del 31 de diciembre de 1,998, contiene error material, en la parte resolutive; en lo que corresponde al N° de Matrícula y la Capacidad de bodega de la embarcación pesquera de nombre “TENIENTE GÁLVEZ” con matrícula ZS-4421-BM.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades del Estado pueden rectificar con efecto retroactivo, en cualquier momento, y de oficio los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 201.2 del referido artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Qué; el error material objeto de rectificación no altera el sentido ni lo sustancial del contenido en la Resolución Directoral N° 00057-2025/GOB.REG.TUMBES.DRPT.DR del 06 de marzo del 2025 y de la Resolución Directoral N° 071-98/CTAR-TUMBES-DRP-DR del 31 de diciembre de 1,998;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 459-2019-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 00057-2025/GOB.REG.TUMBES.DRP-DR del 06 de marzo del 2025, en la parte del Artículo 1º que modifica por error material; la Resolución Directoral N° 071-98/CTAR-TUMBES-DRPT-DR del 31 de diciembre de 1,998, en la que dice: “Matrícula N° ZS-24943-BM y Capacidad de bodega de 7.85 m³ y debe decir “Matrícula N° ZS-4421-BM y Capacidad de Bodega de 8.49 m³”.

ARTÍCULO 2º.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 00057-2025/GOB.REG.TUMBES.DRP.DR del 06 de marzo del 2025 y la Resolución Directoral N° 071-98/CTAR-TUMBES-DRPT-DR del 31 de diciembre de 1,998; en lo que corresponde.



200 2210500
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
 Es Copia Fiel del Original
 08 ABR 2025
 M. C. Rodríguez

Blga. Maria Julia Siccha Rodriguez
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
 Autorización del R.O. N° 0044 - 2024

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Resolución Directoral

Nº 00058 -2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, T3 MAR 2025

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral; al Propietario de la embarcación pesquera, Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción y a la Dirección General de pesca artesanal, del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la Capitanía de Puerto de Zorritos; así como disponer su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes: www.gob.reg.tumbes.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Ing. PABLO CESAR GONZALES ROSILLO
 Director Regional de la Producción
 TUMBES